



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INFORME DE EVALUACION TECNICA
PROCESO COMPRA MENOR
MESCYT-DAF-CM-2023-0024

“SERVICIO DE ALQUILER PLANTA ELECTRICA DE 500 KILOS “

Señores
Miembros del Comité de Compras y Contrataciones
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
MESCYT. --

Distinguidos señores:

En atención a la solicitud que nos hace el Comité de Compras y Contrataciones a través del Departamento de Compras, mediante él nos designa como Comité Técnico Evaluador, para proceder a la evaluación de la oferta técnica, presentada por los oferentes participantes en el proceso de compras MESCYT-DAF-CM-2022-0024, para el SERVICIO ALQUILER PLANTA ELECTRICA DE 500 KILOS ; tenemos a bien informarles:

INTEGRANTES DEL COMITÉ TECNICO EVALUADOR

Ing. Carlos Aristides Mercedes Peralta	Encargado de Mantenimiento Lenguas Extranjeras
Lcdo. Juan E. Pérez Liranzo	Analista de Planificación
Sr. Elermo Encarnación	Supervisor de Mantenimiento

DEMOSTRACION DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Este comité dio inicio al proceso de evaluación confirmando el cumplimiento de los requerimientos indicados en el Pliego de Condiciones Específicas CUMPLE/NO CUMPLE, así como también las documentaciones legales corre

DEMOSTRACION DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Este Comité dio inicio al proceso de evaluación confirmando el cumplimiento de los requerimientos indicados el Pliego de Condiciones Específicas CUMPLE/NO CUMPLE, así como también las documentaciones legales correspondientes.

OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

No.	Nombre del Oferente	Número RNC
1	ELECTRO SERVICIOS REYES, SRL	1-30-10568-5
2	VENSUR, SRL	1-32-70709-5
3	ROADMAN GROUP, SRL	1-32-29263-4

DESCRIPCION DEL SERVICIO A ADQUIRIR

Item	Descripción	cantidad	Udd.
1	SERVICIO DE ALQUILER PLANTA ELECTRICA DE 500 KILOS SILENCIOSA, INCLUYE INSTALACION	1	UDD

EVALUACION TECNICA

No.	Nombre del oferente	Cumple	No Cumple	Observación
1	ELECTRO SERVICIOS REYES, SRL	X		
2	VENSUR, SRL	X		Más económica
3	ROADMAN GROUP, SRL	X		

JEP EE



CRITERIOS DE EVALUACION

Para la presente Evaluación Económica, el comité designado al efecto ha tomado en consideración el ARTICULO 93 de Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, que establece: **“La Entidad Contratante rechazara toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia “.**

No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de subsanabilidad“.

Asimismo, el Comité designado al efecto, ha tomado en consideración el ARTICULO 26 de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bines y Servicios, Obras y concesiones que establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivas“.

Igualmente, consideramos lo establecido en el ARTICULO 103 de reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Concesiones, que dice: “LA ENTIDAD CONTRATANTE no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las Especificas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia “.

Elegibilidad: Que el proponente esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los bienes cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas. Mediante la verificación y/o validación de la calidad de los ítems ofertados, han sido comparadas las muestras de materiales de oficina presentadas por los oferentes y se han seleccionado las más convenientes para los intereses del MESCYT.

JEP EF

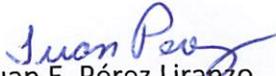


CONCLUSION. -

Finalizada la evaluación de las propuestas, tenemos a bien que los tres participantes cumplen con los requisitos y sus ofertas incluye el desglose de las partidas necesarias, en adición a esto, el comité evaluador ha analizado minuciosamente cada uno de los aspectos exigidos en el pliego de condiciones, a los fines de verificar si realmente cumplen con dichos requerimientos. **Es por esto por lo que este Comité Técnico Evaluador, considera la oferta presentada por la razón social VENSUR, SRL., válida para el alquiler de una planta eléctrica de 500 kilos, incluye instalación por ser la más económica de los oferentes participantes.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 21 (veintiún) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


Ing. Carlos Aristides Mercedes P.
Enc. Mantenimiento Lenguas Extranjeras


Lcdo. Juan E. Pérez Liranzo
Analista de planificación


Elermo Encarnación
Supervisor de Mantenimiento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MESCYT

ACTA ADMINISTRATIVA NO. 24/2023

APERTURA COMPRA MENOR
MESCYT-DAF-CM-2023-0024

SERVICIO DE ALQUILER PLANTA ELECTRICA DE 500 KILOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones, el cual establece lo siguiente: “La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”; por lo que, fue conformado el Comité de Compras y Contrataciones para los procesos de compras menores, a saber: señor **José Cancel**, Viceministro Administrativo y Financiero, Presidente del Comité de Compras, señor **Rafael Antonio Méndez**, Director Administrativo, y el señor **José Guzmán Bodden**, Encargado del Departamento Jurídico; quedando facultados para la ejecución de las compras menores.

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, el cual reza de la siguiente manera: “De las compras menores. El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

ACTA ADMINISTRATIVA

UNICO: Acogernos a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, a fin de dar inicio al proceso de compras bajo la modalidad de Compra Menor, **MESCYT-DAF-CM-2023-0024**, para el “**SERVICIO DE ALQUILER PLANTA ELECTRICA DE 500 KILOS**”

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Firmas de los Miembros del Comité de Compras:



José Cancel

Viceministro Administrativo y Financiero
Presidente del Comité de Compras



Rafael Antonio Méndez
Director Administrativo



José Guzmán Bodden
Encargado del Departamento Jurídico